



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Diecisésis (16) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

PROCESO: RAD. 2021-00050

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Contra **YERSON MACIAS RINCON**, con el fin de resolver la solicitud de reforma de la demanda impetrada por el apoderado de la parte actora, solicitud que se ajusta a lo establecido en el artículo 93 numeral 4 del C. General del Proceso, toda vez que el demandado se notificó personalmente el día 23 de Julio de 2021; en consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO:- Admítase la anterior **REFORMA DE LA DEMANDA**.

SEGUNDO:- Modifíquese la parte resolutiva del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago así:

-El inciso Segundo se corrige en este sentido:

2.a. La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$672.853), M/CTE**, como capital contenido en el PAGARÉ N 066526100006435

Notifíquese este proveído conforme lo dispone el artículo 91 del C. General del Proceso.

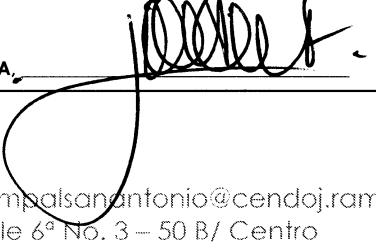
TERCERO:- Dejar sin efectos la totalidad del auto fechado el Once de Agosto de dos mil Veintiuno, mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución, prosígase el trámite una vez se surta la notificación personal del auto que admite la reforma de la demanda.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

JUEZ

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. 00044 de hoy <u>17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</u>
SECRETARIA.



Correo electrónico j01prmpalsantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6^a No. 3 – 50 B/ Centro
Celular 318 394 3966